



Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Ante la publicación periodística realizada por el Diario Ultima Hora, el día 26 de enero de 2023, en la cual dicho medio periodístico bajo la declaración de terceros, menciona el nombre de algunas empresas, al respecto esta Dirección Nacional considera pertinente esclarecer que conforme a la base de datos de esta institución la Empresa ARIFAR S.A. no posee medida cautelar alguna ni ha promovido acción de inconstitucionalidad contra las disposiciones del Decreto Nº3636, del 26 de mayo del 2020, ni contra ninguna disposición legal que regula las atribuciones de control y fiscalización de DINAVISA.

Siendo las empresas que a la fecha cuentan con medida cautelar vigente por acción de inconstitucionalidad promovida contra el Decreto Nº3636/2020, las firmas GAFA S.A. y ARIMPAR S.A.

Se recomienda a la población, abstenerse a consumir productos que no cuenten con el Nro. de Registro Sanitario emitido por DINAVISA, pues se desconoce su composición real y las condiciones higiénicos-sanitarias de su elaboración.

Asunción, 26 de enero de 2023.-





